

Secretaría: Juzgado Promiscuo Municipal. - Pensilvania – Caldas, dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022). En la fecha se recibe memorial vía correo electrónico, donde se solicita embargo del salario al señor **JHON ENRIQUE GONZÁLEZ SERNA**, con C.C. 3.380.462, demandado dentro del proceso ejecutivo con radicado 2022-00010, por laborar como empleado de la Policía Nacional. A Despacho.



OMAIRA TORO GARCÍA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Pensilvania – Caldas, dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Procede el Despacho a resolver lo que corresponda dentro de la Demanda Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía, instaurada por el señor **LUIS FERNANDO FLÓREZ JARAMILLO** quien actúa a través de apoderado judicial y en contra de **JHON ENRIQUE GONZÁLEZ SERNA**, con radicado 2022-00010, solicita la parte demandante como media cautelar, que se decrete el embargo de la quinta parte del excedente del salario que devenga el demandado **GONZÁLEZ SERNA** con C.C. 3.380.462 por parte de la Policía Nacional de Colombia, para lo cual solicita se oficie al correo electrónico: detol.coman@policia.gov.co

Por ser procedente la anterior petición impetrada por la parte demandante, se accede a ella. En consecuencia, se decreta el **EMBARGO PREVENTIVO** de la **quinta (5ª)** de lo que exceda del salario mínimo legal mensual vigente que devenga el ejecutado **JHON ENRIQUE GONZÁLEZ SERNA**, previamente identificado, por laborar al servicio de la Policía Nacional. **OFÍCIESE** al señor pagador o quien haga sus veces al correo: detol.coman@policia.gov.co .Los dineros deberán consignarse a órdenes de este Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales **Nro. 175412042001** del Banco Agrario de Colombia S.A., sucursal Bolivia, Caldas e igualmente informar a este Despacho la efectividad de la medida cautelar aquí decretada. (Art. 593-9 del C.G.P.). Por secretaría, se expedirá el oficio respectivo.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

(Firma Electrónica)

JENNY CAROLINA QUINTERO ARANGO

J U E Z

Notificación en el Estado Nro. 060

Fecha 3 de mayo de 2022

Secretaria:

OMAIRA TORO GARCÍA

Firmado Por:

**Jenny Carolina Quintero Arango
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Pensilvania - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29816ff137dc1d5dfb3f5c4294cfde1fc2e1744db31fa8211547abdfcf95bd18**
Documento generado en 02/05/2022 04:32:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>